

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ALQUILER DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA ALTO CAMPOO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 28 de septiembre de 2022, así como el informe jurídico de 14 de octubre de 2022, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 17 de agosto de 2022 se publica anuncio de licitación del contrato de referencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., junto con los pliegos de la licitación.

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el 8 de septiembre a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- En fecha 23 de septiembre de 2022, previa convocatoria realizada y publicada al efecto, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta los siguiente:

"Por la secretaria de la mesa se informa que por imposibilidad sobrevenida de agenda el presidente de la mesa, D. Bernardo Colsa Lloreda no puede acudir a la misma y delega la presidencia en D. Carlos Hernández de Sande. Así mismo, se informa que el director de la estación de esquí y montaña Alto Campoo, ha delegado la asistencia a la mesa en la encargada de administración de Alto Campoo, Dña. María Teresa Fernández Ruiz.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al PCP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de material para el alquiler de la estación de esquí y montaña Alto Campoo de la Hermandad de Campoo de Suso

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), únicamente una empresa ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	HORA	REGISTRO
DECATHLON ESPAÑA, S.A.U.	CORREOS:19/09/2022 CANTUR:21/09/2022	19:17 09:55	14100

MEGASPORT, S.A.	CANTUR:20/09/2022	09:55	14096

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora DECATHLON ESPAÑA, S.A.U., contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII debidamente cumplimentados.
- ✓ El sobre A) de la licitadora MEGASPORT, S.A. contiene Anexo VI y Anexo VIII debidamente cumplimentados. Certificado de inscripción en el ROLECE y otra documentación administrativa.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora DECATHLON ESPAÑA, S.A.U
2. Admitir a la licitadora MEGASPORT, S.A.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, el Presidente invita a incorporarse a la mesa a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

A continuación, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B) "Proposición Económica", según el PCP apartado I.L) (Página 9).

- ✓ El Sobre B)- de la licitadora DECATHLON ESPAÑA, S.A.U contiene:

Oferta económica: 29.624,68€ IVA NO INCLUIDO.

PLAZO DE ENTREGA MENOS DE UN MES.

Fichas técnicas de los productos.

- ✓ El Sobre B)- de la licitadora MEGASPORT, S.A contiene:

Oferta económica: 42.813,00€ IVA NO INCLUIDO.

REDUCCION PLAZO DE ENTREGA: "Plazo de entrega inferior a un mes debidamente montados los skis y tablas de snowboard. El plazo se podrá ejecutar en un plazo de unos 15 días a partir de la adjudicación del suministro 80% del suministro.

Fichas técnicas de los productos.

Por la directora jurídica de Cantur, S.A se informa que la reducción en el plazo de entrega solamente se puede puntuar en el caso en que se oferte para la totalidad de los productos ya que en el PCP se establece lo siguiente:

CRITERIO 2. REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA (Se valorará hasta un máximo de 15 puntos):

DESCRIPCIÓN		PUNTUACIÓN
2. - Reducción en plazo de entrega		15 puntos
2..1	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de entrega inferior a un mes: 10 puntos, entre uno y dos meses: 5 puntos, más de dos meses 0 puntos. 	15 puntos
TOTAL		15 puntos

A la vista de lo informado, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad no tener en cuenta el criterio de reducción de plazo de entrega ofertado por MEGASPORT, S.A. en el momento de realizar la puntuación del sobre B), en su caso.

A continuación, por los miembros de la mesa se procede a comprobar las fichas técnicas de los productos presentadas por las licitadoras.

Se comprueba que las fichas técnicas presentadas por la mercantil MEGASPORT, S:A se ajustan a los requerimientos establecidos en los pliegos.

Por su parte, se comprueba que las fichas técnicas presentadas por DECATHLON ESPAÑA, S.A.U., para alguno de los productos no se ajustan a lo establecido en los pliegos y en concreto:

- No se indica que los productos ofertados tengan código de barras.
- En el producto botín indica que el mismo dispone de 2 ganchos con cuatro posiciones
- En el producto bota de esquí niños indica que la misma dispone de 4 ganchos.
- Oferta producto botas de esquí adulto indica "Los 2 ganchos de la parte superior tienen 3 posiciones para adaptarse a todas las pantorrillas (se necesita un destornillador).
- Esquí hombre: composición: tabla 45% poliuretano, 20%poliamida, 20% fibra de vidrio, 10% acero, 5% polietileno.
- Artículo esquís hombre 163 cm.
- Tabla snowboard talla 142cm.
- Tabla snowboard talla 152cm
- La tabla snowboard no se oferta talla 165cm.

El técnico presente en la mesa Dña. María Teresa Fernández Ruiz, informa en relación con los incumplimientos señalados en el PPTP punto 8 se establece lo siguiente:

- "Material de esquí para el alquiler Botas de esquí gama media de gama de alquiler: 5 pares de niño y 94 de adulto de diferentes tallas indicadas en el informe de necesidades preferiblemente de horma ancha, **con anclaje sencillo**, ajuste flexible, **código de barras específico para alquiler, dientes ajustables en tres posiciones, cuatro ganchos para adulto y tres para niño**, preferiblemente horma ancha que aporte una sensación cómoda y anatómica independientemente de la forma del pie.
- Material de esquí para alquiler, Esquí; de gama media o de gama de alquiler, 45 unidades de diferentes medidas indicadas en el informe de necesidades para esquiadores de nivel intermedio, **con núcleo de madera de álamo, flexible, refuerzos de fibra de vidrio con facilidad de ajuste y fijaciones incluidas.**"

Así mismo se establece en el PPTP la medida de los productos:

ESQUIS		Precio máximo	IMPORTE TOTAL
PRODUCTO	CANTIDAD	Unitario (IVA NO INCLUIDO)	MAXIMO ESTIMADO

160 Cm	20 pares	168,00 €	3.360,00 €
150 Cm	25 pares	168,00 €	4.200,00 €
			7.560,00€

TABLAS DE SNOW			
PRODUCTO	CANTIDAD	Precio máximo Unitario (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL MAXIMO ESTIMADO
145 Cm	5 unidades	350,00 €	1.750,00 €
150 Cm	5 unidades	350,00 €	1.750,00 €
155 Cm	8 unidades	350,00 €	2.800,00€
160 Cm	512 unidades	350,00 €	4.200,00€
165 Cm	10 unidades	350,00 €	3.500,00€
			14.000,00€

A continuación, por la asesora jurídica de la mesa se informa que, en el PCP, Cuadro de características específicas del contrato letra L. Documentación a presentar se establece lo siguiente:

- **"Sobre "B". PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE.** En este sobre se deberá incluir una sola propuesta conforme al modelo anexo I que comprenderá la oferta económica y el resto de documentación objeto de valoración automática (criterio 2) del apartado I.M de este PCP.

LA OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a este pliego. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto Sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de todas, sin salvedad o reserva alguna, las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

***en este sobre se deberá adjuntar las fichas técnicas de todos los productos A FIN DE COMPROBAR que SE CUMPLEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ppTP. (NO SIENDO VALORABLE).**

Así mismo, se informa que el artículo 139 de la ley de Contratos del Sector Público en su párrafo primero establece lo siguiente:

"Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea."

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir a la mercantil DECATHLON ESPAÑA, S.A.U por no cumplir las fichas técnicas presentadas el contenido mínimo establecido en los pliegos y concretamente no ofertar la talla 165cm en la tabla de snowboard, no ofertar código de barras en las botas, ofertar en bota de adulto 2 ganchos con cuatro posiciones en lugar de tres posiciones y cuatro ganchos. Así mismo oferta para la bota esquí de niño cuatro ganchos en lugar de tres ganchos. Indica así mismo que "los

2 ganchos de la parte superior tienen 3 posiciones para adaptarse a todas las pantorrillas (se necesita un destornillador) mientras que en el pliego se establece sencillo anclaje. La composición del esquí de hombre no contiene núcleo de madera de álamo. Oferta esquí de 163cm y en el PPTP se establece 160cm y oferta tabla de snow de 142cm y de 152cm y en el PPTP se establece 140cm y 150cm.

Por lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir a la mercantil DECATHLON ESPAÑA, S.A.U. por no cumplir la oferta presentada el contenido mínimo establecido en los pliegos que rigen la licitación.

A continuación, el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre B de la licitadora MEGASPORT, S.A., que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		IMPORTE MAS BAJO	42.813,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
MEGA SPORT SA	42.813,00	85,00	
DECATHLON ESPAÑA S.A.U	EXCLUIDO		

2.- REDUCCION PLAZO DE ENTREGA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>MESES</u>	<u>PUNTOS</u>
MEGA SPORT SA	0,00	0,00
DECATHLON ESPAÑA S.A.U	EXCLUIDO	

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

3.- PUNTUACION TOTAL

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>
-			

MEGA SPORT SA	85,00	0,00	85,00
DECATHLON ESPAÑA S.A.U	EXCLUIDO		EXCLUIDO

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a la licitadora MEGASPORT, S.A., por importe de 42.813,00€ IVA no incluido.

La mesa por unanimidad acuerda proceder, tras su aprobación por el órgano de contratación de la propuesta realizada, al requerimiento del único clasificado, **MEGASPORT, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 29) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

TERCERO.- Con fecha 28 de septiembre de 2022 se notifica el acuerdo de la mesa de contratación de exclusión del procedimiento de la licitadora DECATHLON ESPAÑA, S.A.U. A fecha del presente, no se ha recibido recurso de la citada licitadora.

En la misma fecha, se requiere al licitador propuesto adjudicatario para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

CUARTO.- El licitador MEGASPORT S.A., remite la documentación requerida con fecha 13 de octubre, por tanto dentro del plazo establecido al efecto.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica se concluye que la misma es correcta.

QUINTO.- A la vista del informe jurídico de 14 de octubre de 2022 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y

prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra no sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

SEGUNDA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Director General, por Acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2019, elevado a público mediante escritura de 17 de octubre de 2019.

TERCERA.- El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- Al procedimiento de adjudicación ha concurrido dos licitadores MEGA SPORT, S.A. y DECATHLON, S.AU., tramitándose con este el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 23 de septiembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura del sobre A de la proposición presentada, tras la citada apertura acuerda admitir a los dos licitadores en el procedimiento y continuar con la apertura del sobre B en acto público.

A la vista de la propuesta presentada, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir a la mercantil Decathlon España S.AU. de la presente contratación por no ajustarse la oferta presentada a lo establecido en los pliegos que rigen la

contratación, al no presentar el material ofertado las características técnicas requeridas en el PPTP.

A continuación, la mesa por unanimidad acuerda elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa MEGASPORT, S.A., por importe de 42.813,00€ IVA no incluido.

Seguidamente, se acuerda por la mesa de contratación que se proceda al requerimiento de la licitadora MEGASPORT, S.A. para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP, delegando en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Con fecha 28 de septiembre de 2022, se procede a requerir al licitador propuesto adjudicatario para que aporte la documentación preceptiva, de conformidad con lo acordado por la mesa de contratación.

El licitador MEGASPORT, S.A., remite la documentación requerida con fecha 13 de agosto, por tanto, dentro del plazo establecido al efecto.

Comprobada la documentación aportada por el licitador por la Directora Jurídica se concluye que la misma es correcta, por lo que procede adjudicarle el contrato de conformidad con la propuesta realizada por la mesa de contratación el 28 de septiembre de 2022.

QUINTA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ALQUILER DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA ALTO CAMPOO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, a la empresa MEGASPORT, S.A., por importe de 42.813,00€ IVA no incluido, en los términos previstos en la oferta presentada y en los pliegos que rigen la contratación.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 17 de octubre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Bernardo Colsa Lloreda

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, esto es, en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.